

1417-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con treinta y tres minutos del uno de junio de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón CAÑAS de la provincia GUANACASTE, dentro del proceso de transformación de escala de provincial a nacional

Mediante auto 1030-DRPP-2021 de las siete horas con diecisiete minutos del doce de mayo de dos mil veintiuno, este Departamento indicó a la agrupación política que la estructura del cantón de Cañas, provincia de Guanacaste, presentaba inconsistencias, por lo que se encontraban pendientes de designación los cargos de presidente propietario y un delegado territorial propietario.

En el oficio DRPP-2896-2021, con fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se aplicó la renuncia del señor Albino Miranda Corrales, cédula de identidad 502210160, al partido Liberación Nacional, a partir del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, fecha en que fue remitida la carta de renuncia a este organismo electoral, subsanando de esta manera la inconsistencia comunicada en el auto 1030-DRPP-2021 del doce de mayo de dos mil veintiuno.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTON CAÑAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502210160	ALBINO MIRANDA CORRALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
602890646	IVANNIA FABIOLA PICON GOMEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
604460718	OLGER ALFREDO OBANDO JAEN	TESORERO PROPIETARIO
109240442	GISELLE ELIZONDO JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
504180584	MARIANO LOPEZ ELIZONDO	SECRETARIO SUPLENTE
503570425	LILLIAM YASSID SALAZAR BRENES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205330478	LUIS DIEGO ALVAREZ MURILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109240442	GISELLE ELIZONDO JIMENEZ	TERRITORIAL
502210160	ALBINO MIRANDA CORRALES	TERRITORIAL

602890646	IVANNIA FABIOLA PICON GOMEZ	TERRITORIAL
504180584	MARIANO LOPEZ ELIZONDO	TERRITORIAL
604460718	OLGER ALFREDO OBANDO JAEN	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento del Registro
De Partidos Políticos

MCV/jfg/ram
C.: Exp. n.º 266-2018, partido Justicia Social Costarricense
Ref., No.: 5656,05096-2021